



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 028 DE
(NOVIEMBRE 23 DE 2018)**

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE CANDELARIA-VALLE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **RAFAEL GOMEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.517.443 de Candelaria Valle, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto "**URBANISMO, INVERSION SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS**" el día, veinticinco (25) de julio de Dos Mil Dieciocho, inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Candelaria- Valle, el Comité promotor para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática, "**Urbanismo, Inversión Social y Servicios Públicos**".

Que mediante Resolución N° 028 del 23 de noviembre de 2018, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización el Mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **RAFAEL GOMEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.517.443 de Candelaria Valle.

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada "**Urbanismo, Inversión Social y Servicios Públicos**" le fue asignado el número de Radicación CA-2018-11-004-31-061.

Que el día 25 de Julio de 2018, el Registrador Municipal del Estado Civil de Candelaria - Valle, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Mecanismos Inscrito, ante la presencia de funcionarios del Ministerio Público como garantes del proceso, como se relacionada y suscribe en el acta No. 001 de Julio 25 de 2018.

Que, dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Candelaria - Valle, por parte de los ciudadanos promotores del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 05 del 02 de octubre de 2018.

Que mediante oficio N° RMC-0910-31-233 enviado 02 de octubre de 2018, la Registraduria Municipal del Estado Civil de Candelaria - Valle, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo.

Registraduria Municipal de Candelaria - Valle
Carrera 6 # 9 – 51 Barrio María Auxiliadora Teléfono 2647157
Candelariavalle@registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 028 de 2018

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

Que mediante Oficio radicado No. RDE-DCE-4470 del 08 de noviembre de 2018, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero del comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto, el Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado CA-2018-11-004-31-031, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral No. 053111, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley y reflejan que la campaña no excedió los toques individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral de fecha 15 de noviembre de 2018.

Que una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 745 que:

- El numero total de respaldos consignados fue 685
- El número total de apoyos validos fue 478
- El número total de apoyos nulos fue 0
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son 360

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el SI cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada “Urbanismo, Inversión Social y Servicios Públicos” Radicado CA-2018-11-004-31-031, el Corregimiento de VILLAGORGONA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado CA-2018-11-004-31-031 señor **RAFAEL GOMEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.113.517.443 de Candelaria Valle.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación al Concejo Municipal de Candelaria Valle de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPIO DE CANDELARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Recibido

Fecha:

Dada en Candelaria - Valle a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

PEDRO EVERT NARVAEZ CORTES
Registrador Municipal del Estado Civil de Candelaria Valle

23 NOV 2018 10:30

Recibido
8:30 Am
23 Nov
RAFAEL GOMEZ